



# DICTÁMEN DE VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA, HIDALGO

2024

Dirección de Transparencia y Verificación

1 | 6



DICTÁMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE <u>AGUA BLANCA</u>, HIDALGO, DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024 PUBLICADAS EN EL <u>PORTAL DE INTERNET OFICIAL</u> QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE TRASPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 17 de enero de 2024 en la Primera Sesión Ordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el Programa Anual de verificaciones 2024 que en su punto V establece que la primera verificación semestral iniciará el 01 de febrero de 2024 concluyendo el 31 de agosto de 2024.

**II.** Que en el programa de verificaciones en su punto XX establece que las verificaciones se realizarán de manera muestral respecto a las obligaciones de cada uno de los sujetos obligados de conformidad con su tabla de aplicabilidad.

III. Que para determinar las fracciones que se verificaran de manera muestral, se tomó en cuenta los siguientes criterios:

- Los Sujetos Obligados que hayan obtenido calificaciones de 0 a 4.9 en el promedio de la suma del primer y segundo semestre del ejercicio 2023 se les verificara el 100% de la totalidad de obligaciones comunes y 100% de la totalidad de obligaciones específicas.
- Los Sujetos Obligados que hayan obtenido calificaciones de 5 a 7.9 en el promedio de la suma del primer y segundo semestre del ejercicio 2023 se les verificara el 50% de la totalidad de obligaciones comunes y 50% de la totalidad de obligaciones específicas.
- Los Sujetos Obligados que hayan obtenido calificaciones de 8 a 9.9 en el promedio de la suma del primer y segundo semestre del ejercicio 2023 se les verificara el 40% de la totalidad de obligaciones comunes y 40% de la totalidad de obligaciones específicas.
- Los Sujetos Obligados que hayan obtenido el cumplimiento total de las fracciones verificadas en el promedio de la suma del primer y segundo semestre del ejercicio 2023 se les verificara el 30% de la totalidad de obligaciones comunes y 30% de la totalidad de obligaciones específicas.

IV. Que con fecha 13 de marzo de 2024 en la Quinta Sesión Ordinaria de pleno de este Instituto, se aprobó el resultado de la primera etapa de verificación del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Agua Blanca, Hidalgo, lo que da origen al presente DICTAMEN.



### **FUNDAMENTACIÓN**

**PRIMERO.** El artículo 59 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, establece que todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición de los particulares la información a que se refiere la presente Ley, en sus sitios oficiales de Internet y en la Plataforma Nacional.

**SEGUNDO.** El Instituto tiene la obligación de vigilar que los Sujetos Obligados publiquen la información establecida en los artículos 69 a 81, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

**TERCERO.** La verificación que realice el Instituto será de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Transparencia vigente en el Estado que determina que deberá:

Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma, debiendo emitir un **dictamen** en el que podrán determinar que el Sujeto Obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley de Transparencia vigente en el Estado y demás disposiciones, o contrariamente determinar que existe incumplimiento a lo previsto por la Ley y demás normatividad aplicable.

CUARTO. El proceso de verificación se realizará dos veces al año, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la primera de las dos programadas, dará inicio el 01 de febrero del año 2024 y concluirá el 31 de agosto del año 2024, en concordancia con el artículo 22 de los "Lineamientos que establecen el procedimiento y metodología de verificación virtual de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del estado de hidalgo deben de publicar en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, así como las verificaciones en los procedimientos iniciados de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia", que establece que, se deberán entregar los resultados de las mismas en la primera sesión ordinaria del mes de septiembre y la segunda dará inicio el 01 de septiembre y concluirá el último día hábil de diciembre del año en curso, debiendo entregar los resultados de las mismas en la primera sesión ordinaria de enero de 2025.

QUINTO. El presente Dictamen se expide con fundamento en los artículos 59, 83, 85, 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, 29, 30, 33, 34, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, así como los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN VIRTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE HIDALGO DEBEN DE PUBLICAR EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LAS VERIFICACIONES EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA" aprobados en sesión de



Consejo General de fecha 02 de marzo de 2022 en la Sexta Sesión Extraordinaria del Pleno de este Instituto.

### **METODOLOGÍA**

I. La verificación se llevó a cabo a través de la Dirección de Transparencia y Verificación de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción IX del artículo 23 del Estatuto Orgánico, la cual se desarrollará, como lo establece el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y los relativos a su reglamento, con el objetivo de revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

II. De acuerdo al orden alfabético de los apellidos del personal verificador adscrito a la Dirección de Transparencia y Verificación, le fue asignado este Sujeto Obligados al L.D. Manuel Alonso Campos González.

**III.** El Sujeto Obligado objeto del presente, le fueron asignadas el **30**% de sus obligaciones comunes y específicas, siendo evaluadas las siguientes:

ESPECÍFICAS
II_a, b, c.

IV. La información que se verificó fue el cuarto trimestre del ejercicio 2023 en caso de aquellas fracciones que solo piden obligatoriamente publicar información trimestral vigente y para el caso de las fracciones que son semestrales, anuales o cuatrianuales, se le verificaron los periodos que correspondan a 2023.

V. La persona verificadora inició la verificación el día 05 de marzo de 2024, realizando la descarga de la información respectiva, conservando los respectivos archivos electrónicos para el caso de duda o consulta.

VI. Las calificaciones que se asignan a cada uno de los criterios de cada fracción son: 0, 5 y 10, los cuales generan una suma total que se traduce en calificaciones que van de 0 a 10, de las cuales únicamente la obtención de 10 se considera como cumplimiento total.

VII. El proceso de verificación se llevó a cabo sobre aquellas fracciones que se tienen asignadas en la tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado, que fue aprobada por el Consejo General y que se encuentran publicadas en la página de internet oficial de este Instituto, y fueron evaluadas de conformidad con los criterios tanto de forma como de fondo que marcan los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y



estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", derivado de los cuales, se obtuvo el cumplimiento del total de los mismos y se expide el presente dictamen para los efectos a que haya lugar.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO**. El Pleno de este Instituto es competente para expedir a través de la Dirección de Transparencia y Verificación el presente Dictamen, de conformidad con lo establecido por el artículo 86 de la Ley de Transparencia, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Para corroborar la información que están obligados a publicar, se ingresó al **Portal De Internet Oficial** <a href="https://aguablanca.gob.mx/">https://aguablanca.gob.mx/</a> para la descarga de la información de las fracciones referidas en el punto III del apartado de Metodología del presente dictamen.

**TERCERO.** Una vez iniciado el proceso de verificación del Sujeto Obligado objeto de esta verificación, notificando el acta de inicio al correo electrónico institucional oficial del sujeto obligado, se realizaron las descargas de la información para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes y se determinó que obtuvo un resultado final de **10** del total de las obligaciones verificadas, derivado del cual, se emite el presente:

### DICTÁMEN

**PRIMERO**. Del análisis realizado a la información del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Agua Blanca**, **Hidalgo**, y las evidencias que arroja el **Portal De Internet Oficial**, se advierte que **CUMPLIÓ** con la publicación de la información concerniente a las obligaciones de transparencia especificadas en el punto III del apartado de Metodología de este Dictamen y respecto a los periodos referidos en el punto IV del mismo apartado, obteniendo un total de **10**.

**SEGUNDO**. El cumplimiento que antecede no implica que el Sujeto Obligado cumpla con todas las fracciones que no se contemplaron en el calendario anual ni con los periodos que no se evaluaron pasados y futuros.

Corresponde al Sujeto Obligado garantizar la publicidad de información de forma oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa.

5 | 6



**TERCERO.** Notifíquese el presente dictamen al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Agua Blanca**, **Hidalgo**, por medio del correo oficial que fue proporcionado dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, en sesión ordinaria de fecha **13 de marzo de 2024**.

**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y VERIFICACIÓN** 

LIC. MARTHA MARIA HERNÁNDEZ LEÓN